

EXP-UNC: 0059304/2014

VISTO:

La propuesta de criterios para la cobertura de los cargos de Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229) y la asignación de cursos en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas presentada por la Regente, la Contadora y el Organizador General del mencionado Departamento a fs. 2, 3 y 4,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir las vacantes que por distintos motivos se generan en la planta docente del Departamento Cultural,

La importancia de asegurar el funcionamiento del Cultural como Departamento de Aplicación para las carreras de grado de esta Facultad,

La necesidad de contar con criterios generales que garanticen, de manera justa y equitativa, la selección de los docentes y la asignación, apertura y cierre de los cursos que se dictan en el Departamento Cultural,

El despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en conjunto de este Honorable Cuerpo,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS R E S U E L V E:



EXP-UNC: 0059304/2014

Art. 1°.- Establecer los siguientes **criterios institucionales** y **criterios particulares para los docentes** para la cobertura de vacantes en los cargos de Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229) en el Departamento Cultural:

I. Criterios institucionales

- a) Toda lengua con practicantes, al igual que los idiomas de audiencias menores (árabe, hebreo, quechua y ruso), deberá contar con al menos dos cargos 229,
- b) Para asignar el cargo vacante se deberá tener en cuenta la relación entre número de practicantes de grado y la cantidad de cursos de esa lengua en el Departamento Cultural.
- c) Si ya estuvieran cubiertos los idiomas del Departamento de Aplicación y los idiomas de audiencias menores, el cargo vacante se asignará en función del Orden de Mérito Docente, independientemente del idioma.

II. Criterios particulares para los docentes

a) ANTIGÜEDAD (en el Departamento Cultural)30 p.(1,5 p. por cada año)

b) TÍTULOS DE ESTUDIO	12 p.
Maestría (en área afín)	4 p.
Especialización (en área afín)	2 p.
Profesorado en lengua extranjera	(nivel superior) 3 p.



EXP-UNC: 0059304/2014

Profesorado en lengua extranjera (nivel medio)	2 p.
Otros títulos (en áreas no afines)	1 p.
c) PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	22 p.
Desempeño como coordinador con informe favorable del Regente	5 p.
Presentismo	10 p.
Participación en reuniones	3 p
Practicantes a cargo	4 p.
d) INFORMES FAVORABLES por parte de	15 p
Coordinador	10 p
Encuesta de alumnos	5 p.
d) ACTUALIZACIÓN DOCENTE (últimos 5 años)	18 p
Cursos, talleres, seminarios de perfeccionamiento:	
de más de 5 h con evaluación	7 p
sin evaluación	4 p
Cursos, seminarios, talleres de posgrado	7 p
e) INVESTIGACIÓN (proyectos acreditados)	1 p
fl OTROS	2 p



EXP-UNC: 0059304/2014

Art. 2°.- El tribunal de evaluación para establecer el Orden de Mérito Docente, estará conformado por el Regente del Departamento Cultural, un Profesor de Observación y Práctica de la Enseñanza y un Profesor de Lengua Extranjera.

Art. 3°. La Regencia del Departamento Cultural realizará la convocatoria a los docentes interesados en postularse para el Orden de Mérito Docente.

Art. 4°. Los criterios establecidos en la presente Resolución tendrán una vigencia de tres (años) y podrán ser renovados con la asunción de cada nuevo Regente.

Art. 5°.- Comuníquese, pase al Departamento Cultural, y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

GRISELDA BOMBELLI Secretaria H.C.D. FACULTAD DE LENGUAS Jniversidad Nacional de Córdoba Prof. Mgtr. Maria Batén Oliva Lineres VICEBECANA FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCIÓN Nº



399